

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N° 76

DIRECCION: barrio Perpetuo Segundo
calle 5/N.

N° 5/N.

SECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

DESNIVEL CON RELACION
A LA RASANTE DE LA
VIA DE ACCESO

SOBRE LA RASANTE ☒

BAJO LA RASANTE ☐

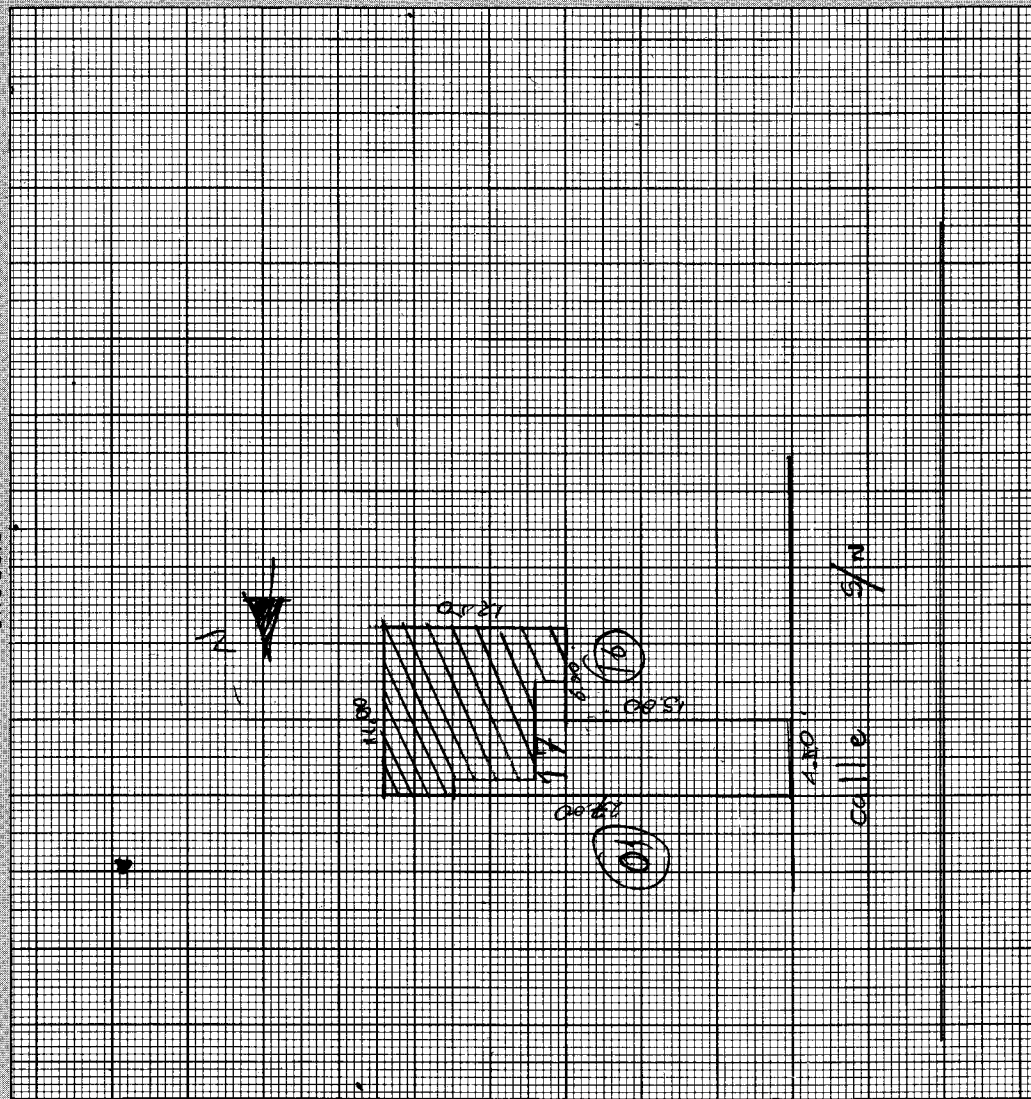
METROS

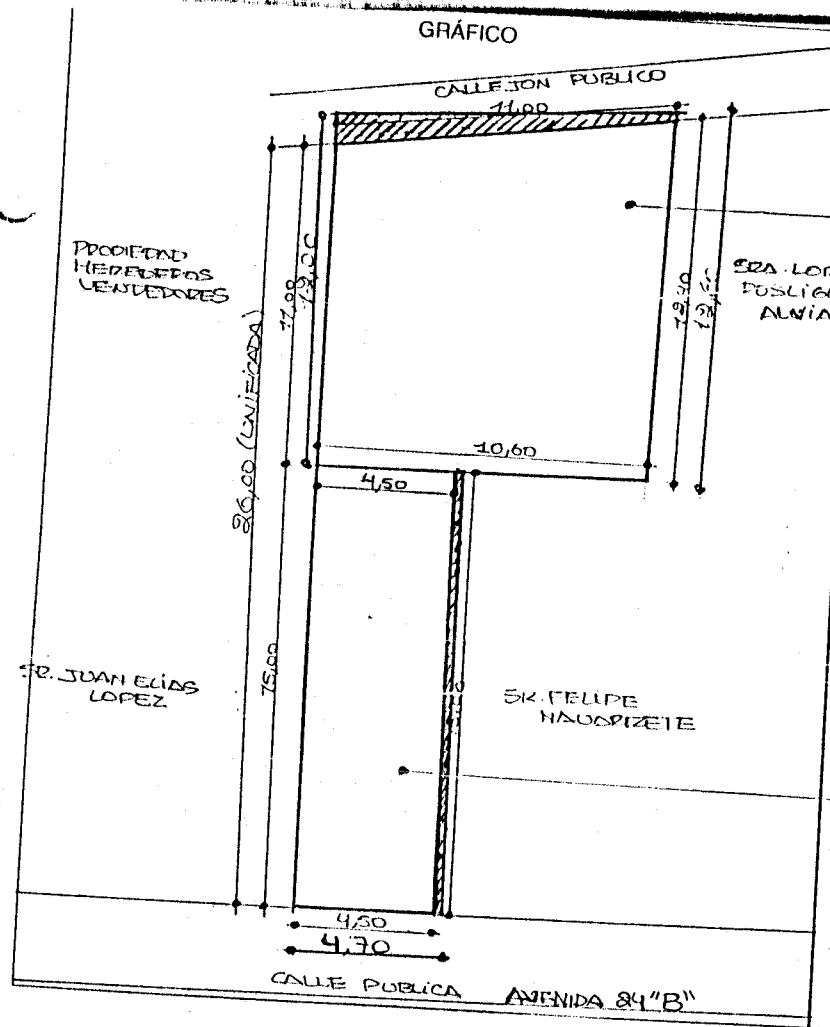
SERVICIOS DEL LOTE

1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

CROQUIS

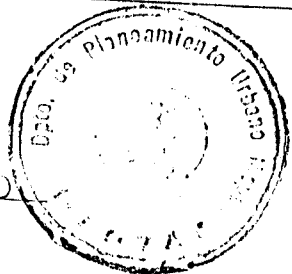




OBSERVACIONES:

EXCEDENTES:

[Signature]
 APQ SUSANA MORILLO
 Arq. Responsable



crita la presente escritura en el Registro de la Propiedad, a
bajo el número un mil sesenta y uno (1.061) y anotada en el R
rio General con el número un mil seiscientos treinta y nueve.

en esta fecha, me presento me curre y ojala ojala que curre

Maná, 14 de Noviembre de 1977

LCDO. HUMBERTO MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del cantón Maná.-

Maná

Maná

Maná

Maná

Maná

Maná

Maná

Maná

Maná

Maná

Maná

Maná

Maná

Maná

Maná

Maná

Maná

Maná

Maná

Notario Primero del Cantón señor Ramón Cedeño Mendoza. Pl

Tesorerero Municipal, firmado. D. Pablo. Hay un sello. Es co

pia. Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este primer

testimonio que sello signo y firmo en Manta en la misma fecha

de su otorgamiento en una foja útil, firmado. R. Cedeño Men

doza. Notario. Hay un sello, y un signo. Es copia. - Es fiel

copia del Poder presentado que devuelve al interesado deján

do esta agregada al registro como documento habilitante de

la intervención legal del otorgante señor Segundo Regerio

Reyes Pico, la cual confiero sellada, signada y firmada en

Manta a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecien

tes setenta y siete, firmado. Fanny de Cedeño. M. Notaria. Hay

un sello, y un signo. Es copia.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE

DE ELBO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO SIGNO Y FIR

MO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN CINCO

FOJAS UTILES



Fanny de Cedeño
Notaria

1 y medidas, y para que ponga en posesión a los adquirentes y en su
2 para que lo represente en todo cuanto fuere necesaria la inter-
3 vención del mandante. Pudiendo el mandatario disponer de sus
4 derechos y acciones en la forma y condiciones que creyera mas
5 conveniente a su mandatario de las más amplias facultades para
6 que el libre ejercicio de este poder al mismo que no le dejará de
7 ejercer por falta de cláusula especial. Esta escritura por su
8 naturaleza es de CUANTIA INDETERMINADA, por lo cual se designa
9 el valor correspondiente a la presente como para el Colegio
10 de San José de Montaña, según los acrecimientos que se
11 agregan, y todas las que las fupenla presentes escrituras al tiempo
12 presente por mi el Notario de principio a fin y en alta voz,
13 en presencia de los testigos de esta vecindad, mayores de edad,
14 de la vecindad, para quienes doy fe de lo contenido. Luis Antonio
15 de la Cruz, Salvador Mata, Segunda Mera Delgado, y Alejandro Santana,
16 la aprueban y ratifican de su contenido. Firma con las
17 testigos mencionados y con mi el Notario en unidad de acto.
18 de Doy fe: Firmados: Segunda Mera Delgado y Testigo: Segunda Mera D.
19 Testigo: Luis Antonio Salvador Mata, Testigo: Alejandro Santana,
20 E. Cedeno Madero, Notario, sus sucesores que se agregan a la
21 registro son del texto siguiente: Tercera Mera D.
22 de Montaña de 12 de Noviembre de 1966. Certifico
23 - Mera Segunda Flavio Reyes Zambrano, ha se
24 - Mera la suma de cinco sueros, valor que corresponde al Inmue-
25 - Mera de a favor del colegio de San José de Montaña, en
la celebración de la escritura de Montaña, otorgada por el

GONDO FLAVIO REYES ZAMBRANO - A FAVOR DEL SEÑOR DON SEGUNDO

ROGERIO REYES PICO.-(CUANTIA INDETERMINADA). MANDATO. Otergado

al señor Segundo Flavio Reyes Zambrano. A favor del señor

Segundo Rogerio Reyes Pico. Cuantia Indeterminada. Número Cua-

treientos sesenta y cuatro (464). En el Puerto de Manta, Ca-

ñera del Cantón del mismo nombre. Provincia de Manabí, Repu-

blica del Ecuador, a los catorce días del mes de Noviembre de-

mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Ramón Segundo Cedeño

Notario Público Jefe del Cantón y testigos que

comparece: El señor Segundo Flavio Reyes Zambrano,

mayor de edad, casado, con domicilio y residencia en la ciudad

de Guayaquil, y ocasionalmente en Manta. Legalmente capaz para

este acto, a quien se le confiere personalmente y de haberse pre-

sentado su Cédula de Ciudadanía, ley 125. Bien instruido en el

objeto y resultados de esta escritura de MANDATO, a cuyo estar

gámenle procede por su propio derecho, con entera libertad,

y conocimiento, compareciente señor Segundo Flavio Reyes

Zambrano, sin fuerza ni coacción alguna: Que tiene a bien con

ceder Poder Especial, amplio y suficiente para, por derecho su-

yo, requiere en favor de su esposa del señor Segundo Rogerio Re-

yes Pico, para que a su nombre y representación venda hipotec-

almente, permuto dé en antierosis, arriende o celebre cualquier

contrato sobre todos los derechos y acciones que le

corresponden en la sucesión de los bienes dejados por

sus legítimos padres, don José Flavio Reyes y María Aurora

Zambrano, que le faculta para que firme las escrituras públicas

...los otorgantes... Firmado: Dr. Alberto Cortes, P. Matrícula...
...93 del... de Abogados de Manabí... Pedro Policarpo
...Maria Laura Reyes Z. Segunda Regencia Reyes Z. de Maria
...Vigante Reyes Vico de Cisneros Maria Inelira Reyes Z. de Mo-
...Segunda Martha Alense de Torres, Rosa Manserrate Alencor
...Pachay. (HASTA AQUI LA MINUTA). Los señores otorgantes aprue-
...ban y ratifican el contenido de la minuta inserta que queda
...elevada a escritura pública para que surta sus efectos lega-
...les. Las partes contratantes declaran no existir parentescos
...entre ellas. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabala
...y Patrióticos con el certificado que se agregó juntamen-
...te al presente documento municipal. En esta venta no se
...exige (el pago del Impuesto de la Renta y su Adicional) según
...Doy. Me fué presentada el certificado del señor Teniente Muni-
...cipal del Cantón y del Grupo de Bomberos, estableciendo que
...dichos vendedores no son dueños de las predios urbanos y de
...dicha institución, respectivamente. Toda que les fué la pre-
...sente escritura, a los señores otorgantes, por mí la Notaria,
...de principio a fin y en alta voz, a presencia de los testigos
...de este vecindario mayores de edad e idóneos, a quienes doy
...de conocerlos, señores, Luis Salazar Mata,
...la compraban, quedando facultada la compradora para quese ali-
...cite su inscripción y ratificándose en su contenido, firman-
...con los testigos mencionados y conmigo la Notaria, en unidad
...Doy fe. Firmado: Pedro E. Reyes Z. Matrícula 130086171-

1 - Declaración de esta escritura como verdadera desde ahora.
2 - Placimiente de su Señor padre don Juan de la Cruz y de su
3 - presente fecha. Y PORQUE: Con los antecedentes expresados los
4 - comparecientes vendedores declaran que han en venta real y
5 - perpetua una finca en favor de la compradora una parte del
6 - solar el cual tiene cuatro metros cincuenta centímetros
7 - metros de frente por cuatro metros cincuenta centímetros
8 - atrás, por el costado derecho, cinco metros quince metros;
9 - y por el costado izquierdo, cinco metros quince metros;
10 - y por el costado izquierdo, cinco metros quince metros;
11 - y por el costado izquierdo, cinco metros quince metros;
12 - propiedad de Felipe Navarrete; cuyo dominio y posesión trans-
13 - pieren con todos los derechos de uso, usufructo y servidumbres
14 - con sus entradas y salidas y con todo lo que le sea inherente
15 - en esta venta. Y CUARTA: El precio pactado de mutuo acuerdo
16 - entre los contratantes es el de \$15,000.00 (quince mil
17 - pesos) (\$15,000.00), que declaran dichos vendedores tener
18 - los recibidos en contado, en dinero efectivo, a su satisfacción
19 - y sin lugar a reclamo posterior alguno por esta causa; así
20 - mismo declara que el solar vendido se encuentra libre de grav-
21 - amenos y prohibición de enajenar, hipotecar, arrendar, constituir
22 - servidumbre de venta o de cualquier otra gravamen que impida o
23 - libere la plena y entera disposición de la misma finca. Y QUINTA: Las
24 - compradoras aceptan la presente compra, por ser a su favor,
25 - por concurrir a sus intereses y estar conforme con todo lo
pactado mediante escritura en LA DE ESTILO: Un Señor Notario

1 - esposa la señora María Vicenta Reyes Zambrano viuda de Cis-
2 - meros, las señoras personas intervienen en calidad de here-
3 - deros del fallecido señor José Flavio Reyes Alvia y esposa,
4 - parte esta que en adelante serán llamadas las vendedoras; 1.
5 - por otra parte la señora Rosa Margarita Alago Pachay y
6 - la señora Segunda Martha Alago Pachay de Torres, solteras, y
7 - cada respectivamente a quienes en adelante serán llamadas
8 - las compradoras. SEGUNDA: Los únicos y universales herederos
9 - legítimos, señores José Flavio Reyes Alvia y señora María Aurora
10 - Zambrano de Reyes, señores Pedro Policarpo Reyes Zambrano, Se-
11 - gunda Flavio Reyes Zambrano, María Inelira Reyes Zambrano de
12 - Meres, María Vicenta Reyes Zambrano viuda de Cisneros, María
13 - Laura Reyes Zambrano de Reyes Pico, celebraron escritura de
14 - partición extrajudicial de los bienes hereditarios de sus non-
15 - brados padres el año de Marzo de mil novecientos cuarenta y
16 - nueve ante el Notario Público Primero de Manta, escritura que
17 - fué legítimamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad
18 - el primero de Mayo del mismo año de su celebración. En la es-
19 - critura partición en mención dejaron fuera de la partición
20 - extrajudicial una partición de terreno ubicados en las praxi-
21 - midades del Cementerio Nuevo de Manta en el Barrio del Perro
22 - y sus Sacros de la nombrada ciudad sin que se le adjudique a
23 - ningún heredero con el objeto de pagar con el producto de sus
24 - ventas los impuestos que gravan la masa de bienes hereditarios
25 - y los fiscales prediales que no se hubieron pagado y cubrir
26 - el mismo algunas partes de la partición de sus padres atender

1 de conocerlos personalmente y de haberme presentado sus res-
2 pectivas Cédulas de Identidad, y tributaria, doy fe. - Bien
3 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de
4 **COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, a cuyo otorgamiento pro-
5 cedon por sus propios derechos, además el señor Segundo Ro-
6 gerio Reyes Pico, interviene a nombre en representación y en
7 calidad de mandatario del heredero señor Segundo Flavio Ro-
8 yes Zambrano, como lo comprueba con la copia del Poder que
9 se agrega en compulsa como documento habilitante de fecha 2
0 doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis ante el
1 Notario Primero de Manta señor Ramón Segundo Cedeño Mendoza,
2 y la señora María Indelira Reyes Zambrano de Moro, por sus
3 propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, los se-
4 ñores otorgantes para que sea elevada a escritura pública, no
5 presentan la Minuta, cuyo texto es el siguiente: MINUTA: SEÑOR
6 NOTARIO: Sírvase insertar en su Rotafolio de escrituras pú-
7 blicas una de compra venta en la que se encuentren las si-
8 guientes cláusulas: PRIMERA: Comparecen otorgante y comparecen en la
9 la escritura de compra venta las siguientes personas: Por una
10 parte en calidad de vendedores Pedro Policarpo Reyes Zambrano,
11 María Indelira Reyes Zambrano de Moro, María Laura Reyes Zam-
12 brano de Reyes Pico, el señor Segundo Rogelio Reyes Pico, in-
13 terviene en calidad de apoderado del heredero señor Segundo
14 Flavio Reyes Zambrano, particularmente que consta del Poder
15 conferido ante el señor Notario Primero del Cantón Manta señor

NUMERO: CIENTO CUATRO.- (104).-

COMPRA VENTA DE UN TERRENO UBICADO EN EL BA-

RRIO DEL PERPETUO SOCORRO DE LA CIUDAD DE MAN-

TA.- QUE OTORGAN LOS HEREDEROS DEL SEÑOR: JO-

SE FLAVIO REYES.- A FAVOR DE LA SEÑORA: SE-

GUINDA MARTHA ALONZO PACHAY DE TORRES Y SEÑO-

RITA ROSA MONSERRATE ALONZO PACHAY.- POR EL

PRECIO DE: S/. 6.750,00.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,

Provincia de Manabí, República del Ecuador hoy día viernes

treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, an-

te mí: María Panny Rivas Medina de Cedeño Mendoza, Notaria

Pública Primera del Cantón y testigos que suscriben, compare-

cen: Por una parte, los herederos del señor José Flavio Reyes

Alvia y señora María Aurora Zambrano de Reyes, que son: Pedro

Palisarpa Reyes Zambrano de estado civil casado, de ocupación

salvadorista, la señora María Indelira Reyes Zambrano de Reyes,

estado civil casada, de ocupación oficios domésticos; María

Vicenta Reyes Zambrano viuda de Cárseres, de estado civil viu-

da, de ocupación comerciante; la señora María Laura Reyes

Zambrano de Reyes, de estado civil casada, de ocupación oficios

domésticos; el señor Segundo Rogerio Reyes Pico, de ocupación

empleado; todas estas con residencia en esta ciudad; 1.ª por

otra parte la señora Martha Alonzo Pachay de Torres y Rosa-

Monserrate Alonzo Pachay de estado civil soltera con residen-



4x4

1064
Rep. 1639
Nov 14
4 p. m

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

PRIMER

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

De COMPRA VENTA DE UN TERRENO UBIADO EN EL BARRIO DEL PER
PETUO SOCORRO DE LA CIUDAD DE MANTA/

Nº (104)

Otorgada por LOS HEREDEROS DEL SEÑOR: JOSE FLAVIO
REYES Y ESPOSA

A FAVOR DE LA SEÑORA: SEGUNDA MARTHA ALONZO PACHAY DE TORRES
Y SEÑORITA ROSA MONSERRATE ALONZO PACHAY

Correspondiente al Registro de MENOR

Cuantía del Año 1.977

CUANTIA \$ 6.750,00

ANTE LA NOTARIA PRIMERA

SRA. FANNY RIVAS DE CEDEÑO MENDOZA

CALLE; AMERICA 721

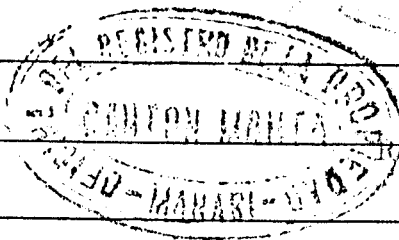
TELEFONO AUTOMATICO 612341

MANTA A 30 de Septiembre/77 DE 197

129-172

crita la presente escritura en el Registro de la Propiedad a
mi cargo bajo el número ciento veintinueve (129) y anotada en
el Repertorio General con el número ciento setenta y dos (172)
en esta fecha.-

Manta, 18 de febrero de 1.972



Dr. Julio Cevallos Murillo,
Registrador de la Propiedad del
Cantón Manta.-

nes que tiene como heredera de su madre, señora Maria Aurora Zambran
de Reyes, y tambien pueda comparecer en juicio, ya sea como actora
o como demandado, por cuanto la tardanza en el regifeso de su mari-
do le causa perjuicio.- Ejecutoriada la sentencia confiérase copia,
para que le sirva de título, f). José Lozano S.º.- Siguen el provenido-
y las notificaciones y la raz. de encontrarse ejecutoriada la senten-
cia.- Es fiel copia de su original, a cuya autenticidad me remito
en caso necesario, y que confiero por mandato judicial.- Portoviejo,
Diciembre 17 de 1.965.- f). O.º Rivadeneira Mendoza, Secretario Se-
gundo Provincial de Manabí.- Portoviejo.- Es copia.- Leida que les-
fue la presente escritura a la señora compareciente por mf. el Notario,
rio, de principio a fin y en alta voz, a presencia de los testigos
de este vecindario, mayores de edad e idóneos, a quienes doy fé de
conocerlos, señores, Segundo Mero Delgado, Alejandro Santana Parrales,
y Luis Antonio Salvador Mata, la aprueban y ratificándose en su con-
tenido, firman, con los testigos mencionados y conmigo el Notario, en
unidad de acto.- Doy fé.- (firmado).- Indelira R. de Mero.- Céd. No. 13-
0009746.- Céd. O.º No. 211952.- Tgo: Segundo Mero D.- Tgo: Alejandro
Santana.- Tgo: Luis Antonio Salvador M.- El Notario, R.º Cedeño Mendo-
za, Notario, Hay un sello y un signo.- Es copia.- Es fiel compulsa de
la copia del Poder presentado que devuelvo al interesado, dejando es-
ta agregada al Registro como documento habilitante de la intervención
legal del otorgante, señora Vicenta Reyes Zambrano viuda de Cisneros,
la cual confiero sellada, signada y firmada en Manta, a los dieciocho
dias del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y uno.- Firmado

medios Urbanos, en vigencia, se encuentra registrado un solar perteneciente a los HROS DE SEGUNDO FLAVIO REYES, ubicado en el barrio-petua Socorro, cuyo avalúo comercial por metro cuadrado asciende a la cantidad de VEINTE SUCRES.- NOTA: Esta compra venta no causa

usvalía.- Manta. 29 de Nvbre de 1.971. Firmado, C. Mirillo P.-CATON

IRILLO PARRAGA.- JEFE DE LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL.- Hay un-

llo.- Es copia.- TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON.- Manta, a 18 -

Dubre/71, CERTIFICO: Que, la señorita Rosa Alonzo Pachay, ha consig-

do en esta Tesorería la suma de: S/ 55,00, valor que corresponde-

los Impuestos de Alcabala, y Patriótico y los Adicionales de Ley,-

usados en la celebración de la escritura pública de: Compra Venta,

un solar que mide: De frente, 11 metros atrás, 10 metros; un lado,

2,40 metros; y, por el otro lado, con 11 metros.- Ubicado en la ciudad

Manta.- Que otorgan Hros. de José Flavio Reyes.- A favor de la-

nsignante y otra.- Por el precio de: S/ 2.530,00.- Esta consigna-

ón se efectúa según aviso No, 478, de la señora Notaria Pública -

imera del Cantón, señora Fanny de Cedeño, El Tesorero Municipal,-

rmado.- D. Pablo.- Hay un sello.- Es copia.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIE-

ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN MANTAE EN LA MES-

FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN SEIS FOJAS UTILES.-

1 ra Reyes Zambrano, en vista de larga ausencia fuera de la República
2 y en virtud de la necesidad manifiesta solicitar la autorización del
3 Juzgado para la venta de todo o una parte de un solar y una casa ubi-
4 cados en el puerto de Manta, con la declaración de los testigos se-
5 ha justificado que el marido desde muchos años reside en Panamá y no
6 se espera su pronto regreso, así como es útil y ventajoso la venta que
7 trata de hacer de su haber hereditario; por lo que administrando jus-
8 ticia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; autórízase
9 a Maria Indelira Reyes Zambrano de Mero; para que venda sus derechos
0 hereditarios pertenecientes a la mor tua de José Flavio Reyes, de-
1 biendo insertarse en la escritura esta sentencia; f). José M. Lozano
2 D. S. Siguen el proveído u notificaciones y razón que dice: Razón: La
3 sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de
4 la Ley; Portoviejo, Octubre 30 de 1957, el secretario Segundo Provin-
5 cial, f). O. Rivadeneira Mendoza. Es fiel copia del original que cons-
6 ta en el archivo de mi cargo y que confiero por mandato judicial. Por
7 toviejo, Octubre 30 de 1957, f). Olivio Rivadeneira Mendoza. Secre-
8 tario Segundo Provincial. Es copia. COPIA. Portoviejo, 15 de Di-
9 ciembre de 1965; las ocho y medida a.m. VISTOS: Indelira Reyes Zam-
0 brano de Mero, de acuerdo con lo que dispone el artículo 795, del Có-
1 digo de P. Civil, solicita autorización judicial por cuanto su marido
2 Reinerio Mero, se encuentra ausente y no se sabe su paradero, como
3 así lo justifican las declaraciones de los testigos José Solís, y Jor-
4 ge Baduy, por lo expuesto, administrando justicia en nombre de la Re-
5 pública y por autoridad de la Ley; concédase autorización a la señora
6 Indelira Reyes Zambrano de Mero para que por sí pueda enajenar.

1 capitales a mutuo que reciba para dar en prenda industrial, agrícola
2 o mercantil, bienes muebles e inmuebles, entendiéndose que no de-ja-
3 ra de vender, hipotecar, o gravar los inmuebles o de cualquier natu-
4 raleza que sean por falta de clausula especial; tambien para que in-
5 tervenga en la partición en caso necesario para que conteste demanda
6 o la plantee en nombre de la mandante si fuere necesario; para cobrar
7 deudas o arriendos ya sea por la via judicial o extrajudicial; para-
8 que represente a la mandante en lo que fuere necesario; y en fin pa-
9 ra todo lo que requiera la presencia de la mandante, sin que sea espe-
10 cialmente necesario indicarlo en esta escritura, pues el mandato es
11 general, generalísimo, y amplio sujeto a lo dispuesto en el artículo
12 cincuenta del Código de Procedimiento Civil, y de lo dispuesto en la
13 misma Ley, en lo que se refiere a la facultad de los Procuradores.-
14 TERCERA: La señora Maria Indelira Reyes Zambrano de Mero se ratifica
15 una vez más en el mandato que otorga por medio de este instrumento
16 y aprueba el contenido del mismo, por estar conforme con todo lo es-
17 tipulado.- LA DE ESTILO: Usted Señor Notario, se servirá agregar todas
18 las cláusulas necesarias para dar plena validez a esta escritura, co-
19 mo son los deseos de la otorgante.-firmado: Indelira Reyes de Mero.-
20 Dr. A. Cedeno Mendoza.- Matricula número seis (6), del Colegio de-
21 Abogados de Portoviejo.-Hasta aquí la Minuta.- La señora otorgante
22 aprueba el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escri-
23 tura pública para que surta sus efectos legales.- Esta escritura por
24 su naturaleza es de Cuantia Indeterminada, se consignan los impuestos
25 de Ley.- A, continuación se transcribe el texto de las siguientes -

de esta escritura de PODER GENERAL, a cuyo otorgamiento procede autorizada por el Juzgado Segundo Provincial de Manabí, por ausencia permanente de su esposo don Reinerio Mero, como lo comprueba con las sentencias que me presenta, cuyas copias se transcribirán literalmente dentro de esta misma escritura, como documentos habilitantes de su intervención legal en esta acto y para copiarlos en los testimonios que se confieran; con amplia libertad y conocimiento, la señora otorgante, para que sea elevada a escritura pública me presentan la minuta, cuyo texto es el siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas de Mayor Cuantía, a su cargo sírvase insertar una contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparece, otorga y suscribe esta escritura de Poder General, la señora María Indelira Reyes Zambrano de Mero, de estado civil casada, que interviene autorizada por el Juzgado Segundo Provincial de Manabí, por ausencia permanente de su esposo don Reinerio Mero, de acuerdo a las sentencias de fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, y quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, cuyas copias se transcriben literalmente dentro de esta escritura por mandato de la Ley.- SEGUNDA. La señora María Indelira Reyes Zambrano de Mero, con la debida autorización del Juzgado Segundo Provincial de Manabí, y de su libre y espontánea voluntad, expone: Que, confiere Poder General, generalísimo, cual en derecho se requiere, en favor de la señora María Vicenta Reyes Zambrano viuda de Cisneros, para que en su nombre y representación, venda, compre, pignore, administre los bienes de la mortuoria de sus padres, señor José Flavio

1. Cinco de Junio de Manta, causados en la celebración de la escritura
2. pública de Mandato, otorgada por el consignante.- A favor del señor-
3. Segundo Rogerio Reyes Pico, Cuantía Indeterminada.- Esta consignación
4. se efectúa según aviso del señor Notario Público del Cantón, don Ra-
5. món Segundo Cedeño Mendoza.- El Tesorero Municipal firmado.- D. Pablo.
6. Hay un sello.- Es copia.- Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero
7. este Primer testimonio, que sello, signo y firmo en Manta, en la mis-
8. ma fecha de su otorgamiento, firmado, R. Cedeño Mendoza, Notario, Hay
9. un sello y un signo.- Es copia.- Es fiel compulsa de la copia del Po-
10. der presentado que devuelvo al interesado, dejando esta agregada al-
11. Registro como documento habilitante de la intervención legal del otor-
12. gante señor Segundo Rogerio Reyes Pico, la cuál confiero sellada, sig-
13. nada y firmada en Manta, a los dieciocho días del mes de Diciembre de
14. mil novecientos setenta y uno, firmado.- Fanny de Cedeño M., Notaria.-
15. Hay un sello y un signo.- Es copia.- " COMPULSA " ° DE LA COPIA
16. DEL PODER GENERAL ° OTORGADO POR LA SEÑORA MARIA INDELIRA REYES ZAM-
17. BRANO DE MERO ° A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA VICENTA REYES ZAMBRANO VIU-
18. DA DE CISNEROS ° (CUANTIA INDETERMINADA) ° NUMERO: CIENTO DOS: (102).-
19. En el Puerto de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provin-
20. cia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves dieciseis de -
21. Abril de mil novecientos setenta, ante mí, Ramón Segundo Cedeño Men-
22. doza, Notario Público Primero del Cantón y testigos que suscriben, -
23. comparece la señora Maria Indelira Reyes Zambrano de Mero, de ocupación
24. quehaceres domésticos, de estado civil casada, mayor de edad, de nacio-
25. nalidad ecuatoriana, y con residencia en esta ciudad, legalmente capaz

e todos los derechos y acciones que toca y corresponde en la su-
sión de los bienes dejados por sus legítimos padres, don José Fla-
o Reyes y María Aurora Zambrano de Reyes, que le faculta para que
rme, las escrituras públicas de transmisión de dominio, o de cualquier
naturaliza que élos sean; para que fije precio y lo reciba, para que
je linderos, y medidas, y para que ponga en posesión a los adquiren-
s, y en fin para que lo represente en todo cuanto fuere necesario la
intervención del mandante. Pudiendo el mandatario disponer de sus
derechos y acciones en la forma y condiciones que creyere más conve-
niente a los intereses del otorgante y mandante. Con el fin indicado
viste a su mandatario de las más amplias facultades para el libre
ejercicio de este Poder, el mismo que no lo dejará de ejercer por fal-
ta de cláusula especial. Esta escritura, por su naturaleza es de -
antía Indeterminada, por lo cual se consigna el valor correspondien-
te al Impuesto, para el Colegio Cinco de Junio de Manta, según lo -
credita el Recibo que se agrega, y leída que les fué ésta escritura
compareciente por mí el Notario, de principio, a fin y en alta voz,
presencia de los testigos de éste vecindario, mayores de edad e idó-
neos, a quienes doy fé de conocerlos, señores, Luis Antonio Salvador
ta, Segundo Mero Delgado y Alejandro Santana, la aprueban y ratifi-
cándose en su contenido, firman, con los testigos mencionados y conmi-
do el Notario, en unidad de acto. Doy fé. Firmado: Segundo F. Reyes.
Testigo: Segundo Mero D. Testigo: Luis Antonio Salvador M. Testigo:
Alejandro Santana. R. Cedeño Mendoza, Notario. Los documentos que
agregan al Registro dice así: Tesorería Municipal del Cantón Man-

683.- Céd.O.No. 211953.- Laura R. de Reyes.- Céd.No. 13-0058622.-
Céd.O.No. 211954.- Segundo R. Reyes Z.- Céd.No. 13-0016806.- Céd.
O.No. 26188.- Rosa Alonzo Pachay.- Céd.No. 13-0159413.- Céd.O.No.
178041.- Segunda Martha Alonzo Pachay.- Céd.No. 13-0170009.- Céd.
O.No. 5812508.- Testigo: Segundo Mero D.- Testigo: Alejandro Santa-
na.- Testigo: Luis Antonio Salvador M.- Fanny de Cedeño M., Notaria.
Hay un sello y un signo.- Es copia.- Los documentos que se agreg
al Registro son del texto siguiente:-- COMPULSA °. DE LA COPIA DEL
MANDATO.- QUE OTORGA EL SEÑOR DON SEGUNDO FLAVIO REYES ZAMBRANO.-
A FAVOR DEL SEÑOR DON SEGUNDO ROGERIO REYES PICO.- MANDATO.- Otorga
do por el señor Segundo Flavio Reyes Zambrano.- A favor del señor-
Segundo Rogerio Reyes Pico.- Cuantía Indeterminada.- Número Cuatro-
cientos sesenta y cuatro.- (464).- En el Puerto de Manta, Cabecera
del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí República del -
Ecuador, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos-
sesenta, ante mí, Ramón Segundo Cedeño Mendoza, Notario Público Pri-
mero del Cantón y testigos que suscriben, comparece: El señor Segundo
Flavio Reyes Zambrano, mayor de edad, casado, con domicilio y resi-
dencia en la Ciudad de Guayaquil, y ocasionalmente en Manta; legal-
mente capaz a quien de conocerlo y de haberme presentado su Cédula
de Ciudadanía, número: 09-0018343, doy fé.- Bien instruido en el ob-
jeto y resultados de esta escritura de "MANDATO", a cuyo otorgamien-
to procede por su propio derecho, con entera libertad y conocimiento
el compareciente señor Segundo Flavio Reyes Zambrano, sin fuerza ni
coacción alguna, expone: Que, confiere Poder Especial, amplio y su-

torios en los términos de Ley .- Las comparecientes señoritas Rosa-
Monserrato Alonzo Pachay, y Segunda Martha Alonzo Pachay, en su cali-
dad de compradoras, aceptan el conte lo integro de esta escritura,
por ser a su favor, por convenir a sus intereses y estar conforme con
todas las condiciones estipuladas, dándose por recibidas del solar-
que adquirieren mediante este contrato.- Las partes contratantes decla-
ran no existir parentesco entre ellas.- Se comprueba el pago de los-
Impuestos de Alcabala, Patriótico y Adicionales, con el certificado-
que se agregan juntamente con el de avalúo comercial municipal.- En
esta compra venta no se exige el pago del Impuesto de la Renta y -
su Adicional, según Ley .- Me fué presentado el certificado del Tese-
rero Municipal del Cantón y del Cuerpo de Bomberos, estableciendo -
que dichos vendedores no son deudores de los predios urbanos por el
presente año y de dicha Institución, respectivamente.- Se acredita -
la cantidad de quince sucres, (S/ 15,00), por concepto del Impuesto
de la Carátula.- Los comprobantes de pago del Impuesto a las Heren-
cias, correspondientes a las mortuorias del fallecido señor José Fla-
vio Reyes Alvia y señora Aurora Zambrano de Reyes Alvia, se encuentran
cancelados y archivados en la Oficina del Registro de la Propiedad.- Lef-
da que les fué la presente escritura a los señores comparecientes -
por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz, a presencia de-
los testigos de éste vecindario, mayores de edad e idóneos, a quienes
doy fé de conocerlos, señores, Segundo Mero Delgado, Alejandro Santa-
na, y Luis Antonio Salvador Mata, la aprueban, quedando facultada las-

1 - novecientos cuarenta y cuatro, e inscrita el primero de mayo del mis-
2 - mo año de su otorgamiento, encontrándose comprendido dentro de este
3 - terreno las acciones que a ellos les corresponden tambien como ---
4 - únicos hijos de la fallecida señora Maria Aurora Zambrano, a la mis-
5 - ma que le correspondió derechos y acciones por su haber hereditario
6 - como cónyuge sobreviviente, en cuál entonces de su legítimo esposo
7 - don José Flavio Reyes Alvia y como única heredera de su hija Mariana
8 - de Jesus Reyes Zambrano, que falleció poco después de la indicada-
9 - escritura de partición, sin dejar descendencia legitima ni ilegítima
10 - del terreno que se está haciendo mención sus copropietarios han -
11 - efectuado muchas ventas y su saldo lo vienen poseyendo en forma pa-
12 - cífica, tranquila e ininterrumpidamente hasta la fecha; con estos-
13 - antecedentes los mencionados herederos dan en venta real y perpetua
14 - enajenación en favor de las señoritas Rosa Monserrate Alonzo Pachay
15 - y Segunda Martha Alonzo Pachay, una parte de dicho terreno o sea -
16 - los derechos y acciones en una área que tiene los siguientes lin-
17 - deros y medidas: Por el frente, callejón público, con once metros;
18 - por atrás, con terrenos de los mismos vendedores, con diez metros, -
19 - sesenta centímetros; por el costado derecho, con solar de propiedad
20 - de la señora Lorenza Posligua Alvia, con doce metros cuarenta centi-
21 - metros; 1, por el costado izquierdo, con propiedades de los herederos
22 - vendedores y con once metros de extensión; área de solar descrita, -
23 - sobre los derechos y acciones, que está libre de todo gravamen, cu-
24 - yo dominio y posesión transfieren los vendedores en favor de las com-
25 - pradoras, por el precio de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA SUCRES, ---

haberme presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanía, Orientalistas, Tributarias, y Certificados de Votación, doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de " COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, interviniendo además el señor Segundo Rogerio Reyes Pico, como mandatario del señor Segundo Flavio Reyes Zambrano, como lo expresa con la copia del Poder que le ha conferido, que en compulsa se agrega al Registro, y la señora Maria Vicenta Reyes Zambrano viuda de Cisneros Albornóz, a nombre, en representación y en su calidad de mandatario de su hermana señora heredera doña Maria Indelira Reyes Zambrano de Mero, como lo comprueba con la copia auténtica del poder celebrado ante el Notario Público Primero del Cantón Manta, don Ramón Segundo Cedeño Mendoza, ambos documentos habilitantes se agregan al Registro de la capacidad legal de los otorgantes en éste acto y para insertarlos en las copias notariales ha conferirse; de fechas doce de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, y, el diecisiete de Abril de mil novecientos setenta, respectivamente ; con amplia libertad y conocimiento los señores: Pedro Policarpo Reyes Zambrano, Segundo Flavio Reyes Zambrano, Maria Indelira Reyes Zambrano de Mero, Maria Vicenta Reyes Zambrano viuda de Cisneros y señora Maria Laura Reyes Zambrano de Reyes Pico, en su calidad de herederos de los que fueron cónyuges señor José Flavio Reyes Alvia, y señora Aurora Zambrano de Reyes, Alvia, y señora Aurora Zambrano de Reyes Alvia, son dueños y poseedores de un terreno que quedó como saldo disponible para la

NUMERO: TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS .-(352).-

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN SOLAR UBICADO EN LAS
INMEDIACIONES DEL CEMENTERIO NUEVO BARRIO PERPETUO SOCORRO DE LA
CIUDAD DE MANTA QUE OTORGAN LOS HEREDEROS DEL SEÑOR: JOSE FLAVIO
REYES ALVIA Y SEÑORA MARIA AURORA ZAMBRANO DE REYES A FAVOR DE LAS
SEÑORITAS: ROSA MONSERRATE ALONZO PACHAY Y SEGUNDA MARTHA ALONZO
PACHAY POR EL PRECIO DE: S/. 2.530,00

En el Puerto de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provin-
cia de Manabí, República del Ecuador, hoy día sábado dieciocho de
Diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí; Maria Fanny -
Rivas Medina de Cedeño Mendoza, Notaria Pública Primera del Cantón
y testigos que suscriben, comparecen: Por una parte, los herederos
del señor José Flavio Reyes Alvia, y señora María Aurora Zambrano
de Reyes Alvia, que son: los señores don Pedro Policarpo Reyes Zam-
brano, de estado civil casado y de ocupación peluquero; doña Maria
Vicenta Reyes Zambrano viuda de Cisneros Albornóz, de estado civil
viuda y de ocupación quehaceres domésticos; doña Maria Laura Reyes
Zambrano de Reyes Pico, de ocupación quehaceres domésticos, acompa-
ñada de su esposo señor Segundo Rogerio Reyes Pico, de ocupación em-
pleado público, que concurre a éste acto, dando su autorización y con-
sentimiento para que su prenombrada esposa intervenga en la presen-
te compra venta, ambos casados entre sí; i, por otra parte, las se-
ñoritas Rosa Monserrate Alonzo Pachay y Segunda Martha Alonzo Pachay,

de estado civil solteras, de ocupación empleadas, todas con compa-



Notaría Primera del Cantón Manta

PRIMER^o

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE COMPRA VENTA DE UN SOLAR UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA^o

N^o (352)

OTORGADA POR LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE FLAVIO REYES
Y ESPOSA^o

A FAVOR DE LAS SEÑORITAS: ROSA MONSERRATE Y SEGUNDA MARTHA

ALONZO PACHAY

CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE MENOR

CUANTIA DEL AÑO 1971

CUANTIA \$ 2.530,00

ANTE LA NOTARIA PRIMERA

Sra. Fanny Rivas de Cedeño Mendoza

Calle América 721

Teléfono Automático 627

MANTA, A 18 de Dobre/ 71 DE 197

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANA
DIRECCION DE PLANIFICACION



APROBACIÓN DE UNIFICACIÓN

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo autoriza la unificación de lotes de terreno de propiedad de MONSERRATE ALONZO PACHAY, ubicados en la Calle 24-B y Callejón #112, de la parroquia Maná, cantón Maná, con las siguientes medidas)

Esta Dirección aprueba la unificación de dos lotes de terreno de propiedad de **MONSERRATE ALONZO PACHAY**, ubicados en la Calle 24-B y Callejón #112, de la parroquia Maná, cantón Maná, con las siguientes medidas:

MEDIDAS Y LINDEROS, Primer Lote, escritura # 352, autorizada diciembre 2001

Frente: 11,00m. – Callejón Público
Atrás: 10,60m. – Terrenos de los mismos vendedores
Costado derecho: 12,40m. – Propiedad de la Sra. Lorenza Posligua Alvia
Costado izquierdo: 11,00m. – Propiedad de los Herederos Vendedores
Área total: 124,30m²

MEDIDAS Y LINDEROS, Segundo Lote, escritura # 104, autorizada septiembre 2001

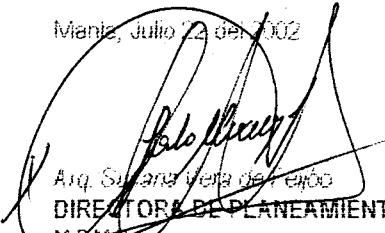
Frente: 4,50m. – Calle Pública – Avenida 24-B
Atrás: 4,50m. – Propiedad de los compradores Sra. Segunda y Rosa Alvia
Costado derecho: 15,00m. – Propiedad del Sr. Juan Elías López y Sra. Rosa Alvia
Costado izquierdo: 15,00m. – Propiedad del Sr. Felipe Navarrete
Área total: 67,50 m²

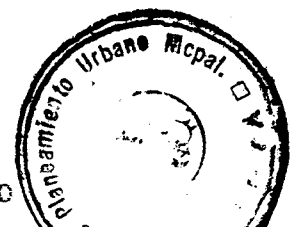
MEDIDAS Y LINDEROS DE ÁREA UNIFICADA

Frente: 4,50m. – Avenida 24-B
Atrás: 11,00m. – Callejón Público Peatonal
Costado derecho: 26,00m. – Propiedad del Sr. Juan Elías López y Sra. Rosa Alvia
Costado izquierdo: Partiendo desde la Avenida 24-B, hacia adentro con Felipe Navarrete, desde este punto hacia la derecha con 6,10m, desde la Propiedad de la Sra. Lorenza Posligua Alvia.
Área total: 191,80m²

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación registrada en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual se exonera de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado falsas gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Maná, Julio 22 de 2002


Arq. Susana Viera del Río
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
MANA



१०

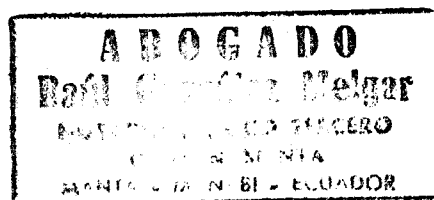
Número: Quinientos setenta y cuatro.- Colegio de Abogados
Manabí . Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican
Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley
leída esta escritura a los otorgantes y firman junto
el Notario en unidad de acto. Doy fé.-


LUIS ANTONIO TORRES BELTRAN SEGUNDA MARTHA ALONZO PACHAY
C.C.No. 100074779-8 C.C.No. 130170009-0


ROSA MONSERRATE ALONZO PACHAY
C.C.No. 130159413-9

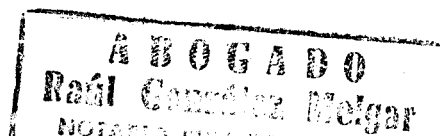

EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN
LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO . - EL NOTARIO . -




Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

propiedad de la señora Lorenza Posligua Alvia, con doce metros cuarenta centímetros ; Por el Costado Izquierdo, de los herederos vendedores y con once metros de extensión.- TERCERA: UNIFICACION : Enunciado lo anterior y por medio del presente instrumento, los señores LUIS ANTONIO TORRES BELTRAN , SEGUNDA MARTHA ALONZO PACHAY Y LA SENORITA ROSA MONSERRATE ALONZO PACHAY ; manifiestan su voluntad de unificar los DOS lotes de terrenos descritos en la cláusula anterior, según AUTORIZACION DE UNIFICACION otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano del Ilustre Municipio del Cantón Manta, quedan unificados con las siguientes medidas y linderos : Por el Frente, cuatro metros cincuenta centímetros y Avenida veinticuatro - B ; Por Atrás, once metros y Callejón Público Peatonal ; Por el Costado Derecho, veintiseis metros y propiedad del señor Juan Elías López y propiedad particular ; Por el Costado Izquierdo, partiendo desde la Avenida veinticuatro - B , hacia adentro del terreno con quince metros y propiedad del señor Felipe Nvarrete, desde este punto hacia la derecha con seis metros diez centímetros, desde este punto a la izquierda con doce metros cuarenta centímetros y propiedad de la señora Lorenza Posligua Alvia. Con una superficie total de: CIENTO NOVENTA Y UN METRO CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS.- CUARTA: Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con lo estipulado. Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo.(FIRMADO) Abogado SAMUEL DE MERA DELGADO, Matrícula



Nº 35040

VALOR
\$ 2,00



Valor \$ 0.60 ctv.

Nº 6721

LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se en

Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor

ALONZO PACHAY ROSA MONSERRATE .-

por consiguiente no representa deuda alguna en esta Insti

El peticionario puede hacer uso del presente certifica
conveniente.

Manta, Jul

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL C

A petición Verbal de parte interesada, CER

el archivo de la Tesorería Municipal que

se ha encontrado registrado ningún Título

de pago por concepto de impuestos o gra

ALONZO PACHAY ROSA MONSERRATE Por cons

que no deudor

Manta, Juní

VALIDA PARA LA CLAVE #1071817000 CAL

Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA *

Especie Valorada DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTRO*
\$ 0.60 CTV. 07/15/2002* 2598

Nº 09997

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registro
Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos
constatado en el sitio que:
El predio de la clave: 1071817000
Ubicado en: B/PERPETUO SOCORRO
Area total del predio según escritura: (2 ESCRITURAS)
Area total del predio según inspección: 192M2
Pertenece al señor(a) ALONZO PACHAY ROSA MONSERRATE
Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:



TERRENO:
CONSTRUCCION:

528,73
27,83
=====
556,56

(SON: QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS
DE DOLLAR)

Ab. David Cedeño Ruperti

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS (E)

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la Autorización que otorga la Dirección de Planeamiento Urbano, por lo que salvo error u omisión, eximiendo de responsabilidad al Certificante, comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas.

MAR.

ABOGADO

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION



AUTORIZACION DE UNIFICACION

La Dirección de Planificación de Urbanización autoriza a la SRA. SEGUNDA MARTHA Y ROSA MONSER para que celebre escritura de compraventa y unificación de dos lotes de terreno, el primero de 12.450 m² con Segunda Martha y Rosa Monserate Alonzo Pachay (Escritura # 192, Autorizada 1981, 11/11/1981/1977) el segundo de 67.60 m² comprada por la Sra. Segunda Martha y Rosa Alonzo Pachay (Escritura # 104, Autorizada 30/11/1977 e Inscripción 14/11/1977), los mencionados lotes pertenecen a la parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas:

MEDIDAS Y LINDEROS, Segunda Lote, escritura # 192, autorizada diciembre 18/1971 e inscrita febrero 11/1972

Frente: 11,00m. - Callejón Público

Atrás: 10,00m. - Linderos de los mismos vendedores

Costado derecho: 12,40m. - Propiedad de la Sra. Lorena Podigua Alvia

Costado izquierdo: 11,00m. - Propiedad de los Herederos Vendedores

Área total: 124,50m²

MEDIDAS Y LINDEROS, Segunda Lote, escritura # 104, autorizada noviembre 30/1977 e inscripción 14/11/1977

Frente: 4,50m. - Calle Pública - Avenida 24-B

Atrás: 4,50m. - Propiedad de los compradores Sra. Segunda y Rosa Alonzo Pachay

Costado derecho: 15,00m. - Propiedad del Sr. Juan Elías López y Sra.

Costado izquierdo: 15,00m. - Propiedad del Sr. Felipe Navarrete

Área total: 67,60 m²

MEDIDAS Y LINDEROS DE AREA UNIFICADA

Frente: 4,50m. - Avenida 24-B

Atrás: 11,00m. - Callejón Público Peatonal

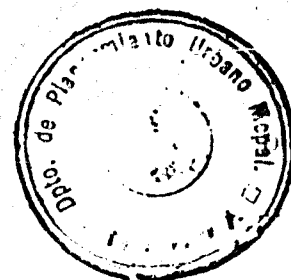
Costado derecho: 26,00m. - Propiedad del Sr. Juan Elías López y Propiedad Particular

Costado izquierdo: Partiendo desde la Avenida 24-B, hacia adentro del terreno con 15,00m. y Navarrete, desde este punto hacia la derecha con 6,00m. desde este punto a la izquierda con 12,00m. Lorena Podigua Alvia

Área total: 191,85m²

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección visual del terreno, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 22 del 2002



SECRETARIA DE PL.

ILUSTRE MUNICIPIO DE

DIRECCION DE PLANIFICACION

APROBACION DE UNIFICACION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo autoriza para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la unificación de dos lotes de terreno de propiedad de **MONSERRATE ALONZO PACHAY**, ubicada en la Calle 24 B y Callejón #112, de la parroquia Maná, cantón Maná, con las siguientes medidas:

MEUDAS Y LINDEROS, Primer Lote, escritura # 352, autorizada diciembre

Frente 11,00m. - Callejón Público
Atrás 10,60m. - Terrenos de los mismos vendedores
Costado derecho 12,40m. - Propiedad de la Sra. Lorenza Podigua A.
Costado izquierdo 11,00m. - Propiedad de los Herederos Vendedores
Area total 124,30m²

MEUDAS Y LINDEROS, Segundo Lote, escritura # 101, autorizada septiembre

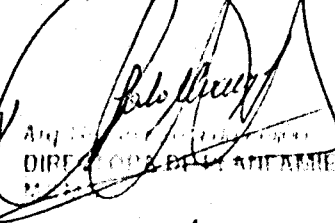
Frente 4,50m. - Calle Pública - Avenida 24 B
Atrás 4,50m. - Propiedad de los compradores Sra. Segunda y Rosa
Costado derecho 15,00m. - Propiedad del Sr. Juan Elias López y S.
Costado izquierdo 15,00m. - Propiedad del Sr. Felipe Navarrete
Area total 67,50 m²

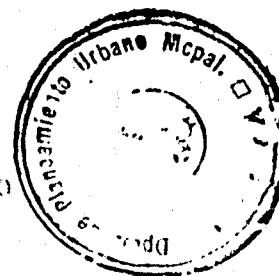
MEUDAS Y LINDEROS, DE AREA URBANA

Frente 4,50m. - Avenida 24 B
Atrás 11,00m. - Callejón Público Peatonal
Costado derecho 20,00m. - Propiedad del Sr. Juan Elias López y S.
Costado izquierdo: Partiendo desde la Avenida 24 B, hacia adelante Felipe Navarrete, desde este punto hacia la derecha con 6,10m, de Propiedad de la Sra. Lorenza Podigua A.
Area total 191,19m²

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación que indica de buena fe el solicitante, por lo cual se responsabiliza al certificante, si se comprueba que se han presentado gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

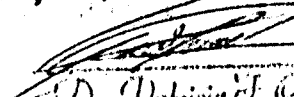
Maná, Julio 1 de 1992


DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA

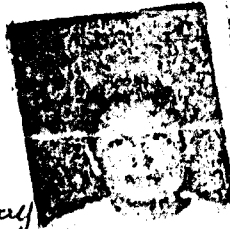


la Propiedad, eximiendo de responsabilidad al

Manta, 26 de Junio del 2002


Dr. Patricia J. García
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta

Ciudadanía 130159413-9
ALONZO PACHAY ROSA MONSERRATE
15 NOVIEMBRE 1.945
MANABI/MANTA/MANTA
01 134 00799
MANABI/MANTA
MANTA 45



Rosa Alonzo Pachay

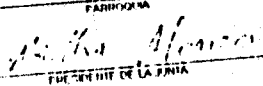
ECUATORIANA
SOLTEPO
PRIMARIA
JUAN ALONZO
MARTA PACHAY
PORTOVIEJO 15-07-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

23000

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 17 de septiembre del 2000
0008-057
ALONZO PACHAY ROSA MONSERRATE
MANABI - MANTA
MANTA

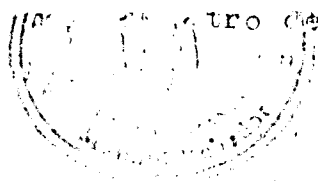
TEB

130159413-9


FUELENTRE DE LA FAMILIA

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad
del Cantón Santa Rita, a petición de Rosa Alonzo.

GENÉRICO:

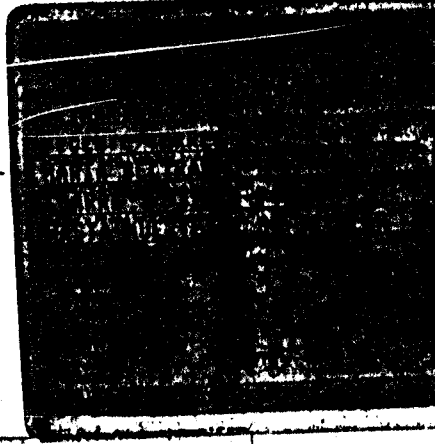


tro de la Propiedad, eximiendo de responsabilidad

Manta, 26 de Junio del 2002

[Signature]
Dr. Patricio F. García D.
Registrador de la Propiedad
Cantón Manta

CIUDADANIA 100074779-B
TORRES BELIRAN LUIS ANTONIO
01-081-00176
GUAYAS / ANTONIO ARTE
51



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0788-230 100074779-B
TORRES BELIRAN LUIS ANTONIO
GUAYAS QUAYAQUIL
JARQUI

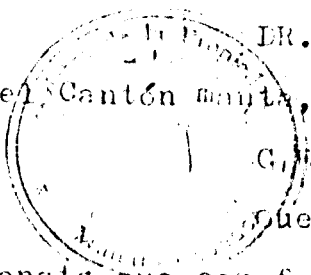
[Signature]
PRESIDENTE DEL TSE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 130170009-0
ALONZO PACHAY SEGUNDA MARTHA
31-08-70 1.951
MANABI / MANTA
01-081-00255
MANABI / MANTA
51

[Signature]
Segunda Alameda Torres

CIUDADANIA 100074779-B
TORRES BELIRAN LUIS ANTONIO
GUAYAS / ANTONIO ARTE
51

 DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad
del Cantón Santa Fe, a petición de Rosa Alenzo Pachay.

C E R T I F I C A D O:

Que revisado el Archivo de la Oficina a mi cargo, -
Consta que con fecha 18 de Febrero de 1.972, se encuentra inscri-
ta la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 18 de Dicie-
bre de 1.971 ante el "Notario Público Primero de este Cantón Sr.
Maria Fanny Rivas Medina de Cedeño Mendoza en la que herederos de
Sr. José Flavio Reyes Alvia y Sra. Maria Aurora Zambrano de Reyes
venden a favor de ROSA MONSERRATE ALONZO PACHAY Y SILVIA MARIA
ALONZO PACHAY (SOLTERAS), los derechos y acciones, solar ubicado
en las inmediaciones del la Obra Portuaria y del Cementerio Nuevo
de esta localidad, el que tiene los siguientes linderos y medidas
Por el frente callejón Público, con once metros, por atrás con te-
rrenos de los mismos vendedores, con diez metros sesenta centime-
tros, por el costado derecho con solar de propiedad de la Sra. Lo-
renza Posligna Alvia, con doce metros cuarenta centímetros, y por
el costado izquierdo con propiedad de los herederos vendedores y
con once metros de extensión.

COMUNDO: El predio descrito fué adquirido en la -
Partición de bienes sucesorios del extinto Sr. Reyes Alvia media-
nte escritura autorizada por el "Notario Público Primero de este Can-
tón Sr. César Antonio Ochoa el 8 de Marzo de 1.944 inscrita el 18
de Mayo del mismo año.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros res-
pectivos consta que el predio descrito, a la fecha se encuentra li-
bre de gravamen.

Se aclarar que el presente Certificado se emite de
acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la Oficina a mi
cargo, haciendo constar que cuando asumi las funciones de Registra-
dor se encontraron registros de indices incompletos y deteriorados.

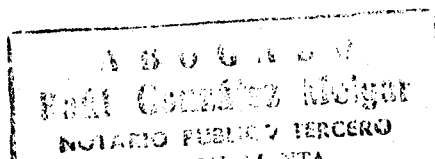
ANTECEDENTES: Los señores LUIS ANTONIO TORRES BELTRAN Y SEGUNDA MARTHA ALONZO PACHAY Y LA SENORITA ROSA MONSERRATE ALONZO PACHAY ; son dueños y propietarios de DOS lotes de terrenos ubicados en las aproximaciones del Cementerio Nuevo , Barrio PERPETUO COCORRO de la Ciudad de Manta; adquiridos de la siguiente forma: PRIMER LOTE: Por compra a los herederos del señor JOSE FLAVIO REYES y señora, escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y siete é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, mencionado solar que tiene cuatro metros cincuenta centímetros de frente por cuatro metros cincuenta centímetros; Atrás, por el Costado Derecho é izquierdo con quince metros, linderando, por el Frente, Calle Pública, por Atrás, propiedad de los compradores; Por el Costado Derecho, propiedad de Juan Elias López y señora ; Por el Costado Izquierdo, con propiedad de Felipe Navarrete.- SEGUNDO LOTE: Por compra a los herederos del señor JOSE FLAVIO REYES y señora, escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos setenta y uno é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta en fecha dieciocho de Febrero de mil novecientos setenta y dos. El mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente Callejón Público, con once metros; Por Atrás, con terrenos de los mismos vendedores , con diez metros sesenta centímetros ; Por el Costado Derecho, con solar de

NUMERO : (1.118)

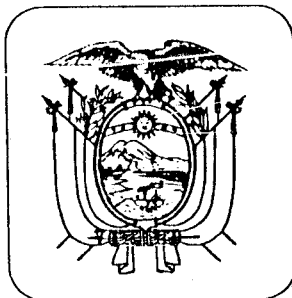
UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS: OTORGAN LOS CONYUGES
SEÑORES LUIS ANTONIO TORRES BELTRAN Y SEGUNDA MARTHA ALONZO
PACHAY Y LA SEÑORITA ROSA MONSERRATE ALONZO PACHAY.

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves
dieciocho de Julio del dos mil dos; ante mí Abogado RAUL
EDUARDO GONZALEZ MELGAR, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON
MANTA, Comparecen, los cónyuges señores LUIS ANTONIO TORRES
BELTRAN Y SEGUNDA MARTHA ALONZO PACHAY ; casados entre sí; y la
señorita ROSA MONSERRATE ALONZO PACHAY , de estado civil
soltera, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes
son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados
en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a
quienes de conocer personalmente.- Doy fe.- Bien instruidos en
el objeto y resultados de la presente escritura de UNIFICACION
DE DOS LOTES DE TERRENOS, la cual proceden a celebrarla por sus
propios derechos, me entregan una minuta para que la eleve a
instrumento público, cuyo texto es el que sigue : SEÑOR
NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo,
sirvase insertar una de UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS,
contenida dentro de las siguientes cláusulas : PRIMERA:
INTERVINIENTES: Intervienen, otorgan y suscriben la presente
escritura, los señores LUIS ANTONIO TORRES BELTRAN Y SEGUNDA
MARTHA ALONZO PACHAY ; y , la señorita ROSA MONSERRATE ALONZO
PACHAY , todos por sus propios derechos.- SEGUNDA:



NOTARIA TERCERA
DEL CANTON MANTA
PROVINCIA DE MANABI



1.188.-
Nº.....

PRIMER _____ UNIFICACION
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE
DE DOS LOTES DE TERRENOS .-

OTORGANTES: LOS CONYUGES SRS. LUIS TORRES BETTRAN Y
SEGUNDA ALONZO PACHAY Y LA SRTA. ROSA ALONZO PACHAY .-

CUANTIA INDETERMINADA.- MANTA Julio 18 del 2.002

NOTARIO:

Raúl Eduardo González Melgar
Abogado